

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
SERVICIOS INTEGRALES DE
TERCERIZACION TERSERVICES S.A.**

La compañía SERVICIOS INTEGRALES DE TERCERIZACION TERSERVICES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 08/Abril/2005 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1538

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 800,00 Número de Acciones: 800, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA PRESTACION DE SERVICIOS TEMPORALES DE TERCERIZACION MEDIANTE LA ASIGNACION DE TRABAJADORES A EMPRESAS O PERSONAS NATURALES USUARIAS, SEAN DE CARACTER PUBLICO O PRIVADO, PARA CUMPLIR LABORES DE NATURALEZA EVENTUAL, OCASIONAL DE TEMPORADA O POR HORAS.

Quito, 22 ABR. 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala
ESPECIALISTA JURIDICO

AC/204032187

17 ABO. 2005

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000028

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA PLANMARKET S.A.**

Se comunica al público que la compañía PLAN-MARKET S.A. aumentó su capital en US\$ 20.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 5 de agosto del 2004. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N°05.Q.IJ.1333 de 07 ABR. 2005.

El capital actual suscrito es de US\$ 20.800,00 es-tá dividido en 20.800 acciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 07 ABR. 2005

Econ. Gilberto Novoa Montalvo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIA
SUBROGANTE

AC/204031987

mandados, y contesten la demanda en el término de quince días, proponiendo conjuntamente las excepciones dilatorias y perentorias de que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de rebeldía. Cuente-se en la causa con el señor Alcalde Metropolitano de Quito y Procurador Síndico Municipal del Cantón. Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad, conforme dispone el Art. 1053 del Código Civil. Té-mese en cuenta la cuantía por indeterminada y la casilla judicial No. 269 del Dr. Angel Sisalema Sevilla, para las notificaciones a Henrrí Humberto Cota Chamorro y Ximena del Rocio Vinuesa Páñez. NOTI-FIQUESE Y CÍTESE.- f) Dr. Reynaldo Flor Alvarado, Juez Suplente. Sigue la notificación. Comunica para los fines de Ley. Los demandados tiene la obligación de señalar casillero judicial al comparecer al juicio. Certificado. Juana Cevallos G. SECRETARIA Hay firma y sello AC/20402687/1

**CITACION JUDICIAL
JUICIO: ORDINARIO
(PRESCRIPCION
ADQUISITIVA DE DOMINIO)
No. 180-05-EP
ACTORES: FELIX BENJAMIN
COQUE BEJARANO Y GRACIE-
LA MARIA MALDONADO SIG-
CHA
DOMICILIO JUDICIAL: DR.
LUIS QUIROZ E.
CUANTIA: INDETERMINADA
DEMANDADO: MARIO RENE
LUCERO VALLEJO
EXTRACTO DE LA PROVIDEN-
CIA:**

... GADO NOVENO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 10 de Marzo del 2005, las 09h24.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Titular, legalmente posesionado. Agré-

CO EN GENERAL LES HAGO SABER LO SIGUIENTE:
EXTRACTO
ACTORA: CLARIZA BALBINA GUASTAY MAGARISCA
DEMANDADO: CARLOS ANIBAL CHICO HIDALGO MENOR: DIEGO XAVIER CHICO GUASTAY
CAUSA: ALIMENTOS No. 2186-2.004 - f)
CUANTIA: 2.400,00 DOLARES
JUEZ: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
PROVIDENCIA:
JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- 19 de octubre de 2.004.- Las 10h20.- VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa.- En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se la acepta a trámite.- Cítese al demandado señor CARLOS ANIBAL CHICO HIDALGO, con copia de la demanda y providencia recaída, a través de la Oficina de Citaciones de la Función Judicial, a fin de que conteste de conformidad con el Art. 106 del Código de Procedimiento Civil y señale domicilio judicial para recibir sus notificaciones posteriores, bajo prevenciones de Ley.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora y agréguese la documentación adjunta.- Notifíquese.- f) Dr. Arturo Márquez M., Juez; f) Dr. Edwin Laíma V., Secretario.- JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO.- 9 de Marzo del 2005.- Las 10h30.- Agréguese al proceso el escrito que antecede, proveyendo el mismo se dispone: Una vez que la actora ha reconocido firma y rúbrica puesta a pie del escrito en el que la señora Clariza Guastay Magarisca declara bajo juramento el desconocimiento del domicilio del demandado, por lo que se le dispone ci-